

FORMULARIO No. 2
BASES DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE FOMENTO A I+D PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (IDDS) 2024

1. Plazo máximo de duración del proyecto, programa o actividad propuesta

Las propuestas presentadas podrán tener una duración mínima de 24 meses y hasta un máximo de 36 meses.

2. Requisitos para participar en la convocatoria

La **Presentación de Propuesta** debe ser debidamente completada a través del formulario en línea: <https://arcg.is/1bijGH>

En el Formulario en línea deberá adjuntar dos (2) archivos:

- Formulario 3.1 Presentación de Propuesta** Anexo 1-6 (UN SOLO ARCHIVO O DOCUMENTO EN FORMATO DIGITAL PDF).
- Formato 3.2 Cronograma y Presupuesto** Anexo 2-A (Archivo Excel)

Los archivos deberán contar con el siguiente contenido, en el mismo orden listado a continuación:

- Formulario 3.1 Presentación de Propuesta (PDF).**
 - o **Certificaciones con sus firmas.**
 - o **Anexo 1. Resumen ejecutivo publicable** (1 página).
 - o **Anexo 2. Descripción técnica de la propuesta** que incluya (solo secciones que apliquen a la propuesta):
 1. Definición de la propuesta
 2. Definición de la investigación
 3. Instituciones participantes en la propuesta
 4. Grupo de trabajo de la propuesta
 5. Estado de la técnica y factibilidad
 6. Descripción detallada de la propuesta
 7. Cronograma, plan de trabajo y presupuesto detallado de propuesta (Ver Formato 3. Presentación de propuesta Anexo 2-A Excel)
 8. Control del programa de trabajo de la propuesta
 9. Protección de la propiedad intelectual
 10. Estrategia de divulgación
 - o **Anexo 3. Versión resumida de hojas de vida del equipo de trabajo de la propuesta.** Hoja de vida del Responsable técnico (Investigador principal) y Co-investigadores actualizados.

- **Anexo 4. Documentación adicional:**
 1. Documento que haga constar la constitución jurídica de:
 - a. Organización proponente.
 - b. Organización administradora de fondos.
 2. Documento actualizado de identidad personal del representante legal de la Organización administradora de fondos y del Responsable técnico (Investigador principal).
 3. Cartas de compromiso de la Organización proponente y las Entidades colaboradoras.
 4. Declaración de Integridad y de ausencia de impedimentos para participar en la convocatoria:
 - a. Responsable técnico (Investigador principal).
 - b. Organización administradora de fondos.
- **Anexo 5. Documentación adicional de proyectos anteriores** (si aplica y está relacionado a la propuesta presentada).
- **Anexo 6. Protocolo para comité de bioética.** En borrador, aprobado o nota de exención emitidos por un comité de bioética.
(De acuerdo con la ley 84 de 14 de mayo de 2019, en sus artículos 37, 45, 57 y 59, la SENACYT como entidad financiadora de proyectos, tiene la obligación de asegurar que todos los proyectos de investigación sean sometidos a un comité de Bioética para determinar si es sujeto o no a evaluación de ética.

□ **Formato 3.2 Cronograma y Presupuesto Anexo 2-A (Excel)**

3. Condiciones necesarias, en caso de que apliquen

- El Responsable técnico (Investigador principal) debe estar registrado en la plataforma **CONECTO**, previo a su participación en la Convocatoria (<http://conecto.senacyt.gob.pa/conecto/about>).
- No podrán ser proponentes ni suscribir los Contratos de Subsidio Económico de las Convocatorias Públicas de la SENACYT, quienes se encuentren dentro de alguna de las condiciones establecidas en el Reglamento de Convocatorias Públicas, Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022.
- Los rubros de gasto permitidos en las contrataciones se encuentran descritos en los numerables del artículo 50 del Reglamento de Convocatorias Públicas, Resolución de Junta Directiva No. 01 del 13 de enero de 2012. Para el financiamiento de las investigaciones propuestas en la presente convocatoria solo se contemplan los siguientes rubros:
 1. Equipos, maquinarias e insumos científicos.
Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 40% del presupuesto total del proyecto.

Las instituciones afiliadas o asociadas deben procurar apoyar al proponente con el equipamiento requerido para la ejecución del proyecto.

2. Recursos bibliográficos, materiales de consumo, didácticos o de oficina e impresiones.
3. Pago por servicios para uso de equipo, análisis de muestras y el espacio no disponible para el desarrollo del proyecto.
4. Recursos humanos: incentivos para el personal del proyecto exceptuando los accionistas de las empresas beneficiarias.

Este rubro se debe utilizar para cubrir el complemento salarial al recurso humano del equipo que forma parte del proyecto (investigador principal, coinvestigadores y colaboradores) para los casos de aquellas entidades cuya la ley se lo permita. Se exceptúan de este incentivo, quienes ya gozan de este beneficio pagado por la SENACYT, y los colaboradores internacionales.

Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 40% del presupuesto total del proyecto.

5. Subcontratos de servicios o personal no disponible en el proyecto.
Este rubro se debe utilizar para sufragar la contratación de todo personal que no forme parte de los colaboradores del proyecto y que se requieran para el desarrollo del mismo, ya sea parcial o a tiempo completo por un tiempo definido, incluyendo la formación de recurso humano a nivel nacional.

Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 35% del presupuesto total del proyecto.

7. Inscripciones o matrículas en eventos o cursos de carácter científico, académico, tecnológico, de innovación o emprendimiento.
8. Viajes de campo y monitoreo.
10. Seguros previamente sustentados y debidamente aprobados por la Dirección gestora de la convocatoria.

11. Permisos y trámites gubernamentales previamente sustentados y debidamente aprobados por la Dirección gestora de la convocatoria.

12. Construcciones indispensables para la ejecución del proyecto: pequeñas ampliaciones o modificaciones indispensables a las instalaciones existentes, siempre que el terreno donde se realicen estas construcciones sea propiedad del proponente o que el beneficiario cuente con un contrato de alquiler o concesión de uso por un plazo igual o mayor al del proyecto.

Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 10% del presupuesto total del proyecto.

15. Gastos de transporte aéreo.
18. Viáticos parciales o totales, nacionales o para viajes al extranjero, según las tablas de viáticos incluidas en la Ley que aprueba el Presupuesto del Estado.
20. Gastos de combustible.
22. Publicación y/o difusión de resultados

23. Gastos de operación no disponibles y que sean imprescindibles para alcanzar los objetivos del proyecto.
Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 10% del presupuesto total del proyecto.
24. Gastos administrativos.
Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 10% del presupuesto total del proyecto.

Todos los presupuestos en las propuestas deben estar plenamente justificados de acuerdo con los rubros estipulado para esta convocatoria. El presupuesto de la investigación propuesta deberá indicar aquellos recursos que serán cubiertos con fondos de otras fuentes de financiamiento. No podrán indicarse como contraparte los fondos cubiertos con fuentes de financiamiento provenientes de otros *grants* o subsidios recibidos de la SENACYT.

4. Criterios y puntaje de evaluación indicando los rangos de valoración del potencial de la propuesta

Las propuestas presentadas serán evaluadas cuantitativamente en función de los siguientes rangos de valoración del potencial de la propuesta:

Cuantitativo	Cualitativo
1.0 – 3.4	Bajo potencial
3.5 – 4.4	Buen potencial
4.5 – 5.0	Alto potencial

Ponderación por sección de evaluación para esta Convocatoria:

Sección	Ponderación
Definición del proyecto	15%
Definición de la investigación	15%
Grupo de trabajo del proyecto	10%
Estado de la técnica	10%
Metodología	15%
Plan detallado de trabajo	10%
Presupuesto	10%
Control del programa de trabajo	5%
Protección de la propiedad intelectual	5%
Estrategia de divulgación	5%

5. Forma de entregar la propuesta (o la intención de propuesta, cuando aplique)

El formulario de presentación de propuesta debe ser llenado en línea: <https://arcg.is/1bjjGH>

En el formulario en línea encontrará una sección donde adjuntar su propuesta en dos (2) archivos:

- Formulario 3. Presentación de Propuesta** Anexo 1-6 (UN SOLO ARCHIVO O DOCUMENTO EN FORMATO DIGITAL PDF), que **no exceda la capacidad de 10MB** y en el orden indicado.
- Formato 3. Cronograma y Presupuesto** Anexo 2-A (Archivo Excel)

Todos los documentos son de carácter obligatorio, la omisión de alguno invalida la presentación de su propuesta.

Es responsabilidad de los firmantes y no de la SENACYT, asegurarse que la propuesta entregada esté completa, en los formatos dados por la SENACYT y que haya sido recibida en los plazos previstos.

6. Dónde y cómo obtener información adicional, de requerirla

Consultas al correo electrónico: idds2024@senacyt.gob.pa o al teléfono 517-0109 o 517-0031.

7. Cualquier otra información o condiciones especiales que considere la SENACYT

- Las propuestas deberán ser presentadas por la organización proponente, organización administradora de fondos o el responsable técnico del proyecto o el investigador principal que deberá coordinar, supervisar y asegurarse del cumplimiento de las actividades, entregables y tiempos descritos, así como del manejo financiero, y deberá designar un responsable administrativo, quien le apoyará en la gestión y manejo financiero del proyecto y en la elaboración de los reportes correspondientes.
- Toda propuesta financiada por la SENACYT deberá contar con al menos dos instituciones involucradas.
- Alineación al Plan Estratégico de Gobierno (PEG), el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCIYT), la Política Nacional de Equidad

de Género, los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) y otros instrumentos de política vigentes.

- Clasificación del Sector Económico CINU, a través del siguiente enlace <https://www.inec.gob.pa/archivos/P4411INDICE.pdf>:
 - Organización proponente.
 - Organización administradora de fondos.
- La ética de la investigación exige que la práctica de la ciencia se realice conforme a principios éticos que aseguren el avance del conocimiento, la comprensión y la mejora de la condición humana y el progreso de la sociedad. En este sentido, de salir beneficiado **se requerirá presentar el Protocolo aprobado por comités de bioética de la investigación o de comités de ética y bienestar animal, o carta de exención dentro del tiempo estipulado por el Reglamento de Convocatorias.**
- Para efectos de esta convocatoria la *inclusión de la perspectiva de género en la investigación es de carácter obligatorio. Consideraciones sobre la incorporación de la perspectiva de género en la investigación, como documento de informativo y links de referencia, entre los documentos a descargar en el sitio de la convocatoria.
- Los documentos que se presenten deben estar en idioma español, para aquellos que estén en un idioma diferente deberán presentar una traducción simple.
- De salir beneficiado se utilizará la propuesta como Anexo 1 al CSE.